

### 1 ¿Es posible incoar procedimientos judiciales vía Internet?

Sí, en la República Checa, todas las demandas pueden presentarse de forma electrónica.

Las demandas pueden interponerse a) por correo electrónico con firma electrónica certificada, o b) mediante un buzón de datos electrónico, que es un archivo electrónico especial para la notificación y la ejecución de actos destinado a las autoridades públicas. Estos procedimientos son equivalentes a la forma tradicional de interposición de demandas por escrito. Las demandas también pueden interponerse por correo electrónico ordinario sin firma electrónica certificada, pero, en ese caso, deberá enviarse, además, en los tres días siguientes, la misma demanda por escrito o a través de uno de los métodos descritos en las letras a) y b) anteriores. Las particularidades de estos procedimientos se especifican en la respuesta a la pregunta 6.

### 2 De ser así, ¿para qué tipo de asuntos puede utilizarse? ¿Hay algún procedimiento que solo se pueda iniciar vía Internet?

Las demandas pueden interponerse de forma electrónica para cualquier tipo de asunto. Los requerimientos electrónicos de pago solo pueden hacerse de forma electrónica.

El requerimiento electrónico de pago es un procedimiento abreviado específico. El demandante interpone la demanda mediante un formulario electrónico disponible en el sitio web ePodatelna <http://epodatelna.justice.cz/> y lo firma mediante una firma electrónica certificada. La cuantía de la demanda no puede superar 1 millón CZK y, para poder solicitar el requerimiento electrónico de pago, deben completarse adecuadamente el formulario previsto y pagarse las tasas judiciales. Si se cumplen todas las condiciones, el órgano jurisdiccional podrá emitir el requerimiento electrónico de pago, en el cual ordena al demandado que pague la cuantía reclamada y las costas procesales dentro de los quince días posteriores a la recepción del requerimiento o que interponga un recurso ante el órgano jurisdiccional que dictó la resolución. Si no se interpone recurso alguno, la resolución de requerimiento de pago será definitiva. Si alguna de las partes demandadas recurre la resolución dentro del plazo previsto, la resolución de requerimiento de pago será totalmente revocada y el órgano jurisdiccional ordenará la celebración de una vista.

### 3 ¿Está disponible el tratamiento automatizado en cualquier momento (es decir, 24 horas al día, siete días por semana) o sólo en un horario específico? De ser así, ¿cuál es el horario?

Las demandas electrónicas pueden interponerse en cualquier momento del día, cualquier día de la semana.

Para interponer demandas por correo electrónico con firma electrónica certificada, puede usarse el sitio web ePodatelna <http://epodatelna.justice.cz/> (aunque este solo está disponible en checo). También puede enviarse la demanda a la dirección de correo electrónico que figure en el registro del órgano jurisdiccional correspondiente. Las direcciones de correo electrónico del registro están disponibles en <http://portal.justice.cz/Justice2/Uvod/Soudy.aspx>. Para las demandas enviadas al buzón de datos de un órgano jurisdiccional, los códigos de identificación de los buzones de datos del órgano correspondiente están disponibles en el portal de la administración pública, en la lista de autoridades a cargo de los buzones de datos (<http://seznam.gov.cz/>), en la sección «Organismos de la administración estatal», o en el sitio web del Ministerio de Justicia <https://www.justice.cz/>, en el epígrafe de datos de contacto de los diferentes órganos jurisdiccionales.

### 4 ¿Debe facilitarse el contenido de la demanda en algún formato concreto?

Por lo general, las diligencias pueden realizarse en cualquier formato, a menos que la ley exija el empleo de un formato específico para determinados actos. Lo más importante es que los documentos que se presenten sean claros y comprensibles.

Al emplear determinados procedimientos electrónicos, los demandantes pueden verse limitados por los parámetros técnicos aplicables a los diferentes medios de comunicación. Por ejemplo, el tamaño máximo de los documentos que pueden adjuntarse al utilizar el portal ePodatelna <http://epodatelna.justice.cz/> (véanse las preguntas 2, 3 y 6) es de 10 MB y los formatos de documentos admitidos son pdf, rtf, xls, doc y txt. Asimismo, el tamaño de los mensajes enviados a buzones de datos no puede superar los 10 MB y los formatos admitidos para los mensajes de datos enviados a buzones de datos son pdf, PDF/A, xml (si se corresponde con el esquema XSD disponible públicamente y publicado por el destinatario del mensaje de datos), fo/zfo, html/htm, odt, ods, odp, txt, rtf, doc/docx, xls/xslx, ppt/pptx, jpg/jpeg/jfif, png, tif/tiff, gif, mpeg1/mpeg2, wav, mp2/mp3, isdoc/isdocx, edi, dwg, shp/dbf/shx/prj/qix/sbn/sbx, dgn y gml/gfs/xsd. Los documentos enviados a una dirección de correo electrónico deberían tener el formato HTML, PLAIN TEXT con texto codificado, ISO-8559-2, ISO - 8559-1(LATIN-1), Unicode o UTF-8. El tamaño del correo electrónico, documentos adjuntos incluidos, no deberá superar los 5 MB. Los sistemas operativos compatibles son los siguientes: Windows 98, Windows 2000, Windows 2003, Windows XP, Windows Vista. En el caso de Windows Vista, se detectó un problema en el almacenamiento HW de certificados electrónicos reconocidos, por ejemplo, el lector de tarjeta inteligente SCR3320, por lo que actualmente no puede firmarse ni enviarse ningún documento mediante este lector; pueden firmarse y enviarse documentos si el archivo pfx (p 12) aparece especificado en Java Applet y se escribe una contraseña para una clave privada. Para más información, los demandantes que decidan utilizar el portal ePodatelna o un buzón de datos pueden consultar las instrucciones y el manual de usuario en las páginas web de información pertinentes.

### 5 ¿Cómo se garantiza la seguridad de la transmisión y del almacenamiento de los datos?

Los órganos jurisdiccionales y los agentes judiciales se rigen por la legislación vigente en materia de protección de datos personales (en particular, la Ley n.º 101/2000 Rec., relativa a la protección de datos personales) y otras disposiciones jurídicas pertinentes.

### 6 ¿Es necesario utilizar algún tipo de firma electrónica o de registro de la fecha y la hora?

Existen tres procedimientos electrónicos diferentes para incoar procedimientos civiles ordinarios.

En primer lugar, las demandas pueden interponerse por correo electrónico con firma electrónica certificada. Según la sección 11 de la Ley n.º 227/2000 Rec. sobre firmas electrónicas, una firma electrónica certificada es: a) una firma garantizada basada en un certificado reconocido emitido por un proveedor checo de servicios de certificación acreditado y que contiene información que permite identificar al firmante de forma inequívoca (la lista de proveedores checos acreditados está disponible en el sitio web del Ministerio del Interior de la República Checa <http://www.mvcr.cz/clanek/prehled-udelenych-akreditaci.aspx>), o b) una firma electrónica garantizada basada en un certificado reconocido emitido por un proveedor de servicios de certificación que se encuentre fuera de la República Checa, siempre que dicho certificado forme parte de los servicios incluidos en la lista de servicios de certificación acreditados que dicho proveedor está autorizado a prestar, o de un servicio supervisado conforme a la legislación aplicable de la UE. Este procedimiento es equivalente a la forma tradicional de interposición de demandas por escrito. Los demandantes que deseen

interponer demanda de esta forma pueden consultar el sitio web ePodatelna <http://epodatelna.justice.cz/>. La demanda también puede enviarse a la dirección de correo electrónico del registro del órgano jurisdiccional correspondiente. Las direcciones de correo electrónico de los registros están disponibles en <http://portal.justice.cz/Justice2/Uvod/Soudy.aspx> debajo de los datos de contacto de los distintos órganos jurisdiccionales.

En segundo lugar, puede usarse un buzón de datos, que es un archivo electrónico especial para el envío y la ejecución de actos destinados a las autoridades públicas de la República Checa. El empleo de los buzones de datos se rige principalmente por la Ley n.º 300/2008Rec. sobre actos electrónicos y comunicaciones autorizadas sobre documentación. Este procedimiento es equivalente a la forma tradicional de interposición de demandas por escrito. Puede encontrarse información sobre el sistema de buzón de datos en el sitio web <http://www.datoveschranky.info/>; los usuarios pueden acceder a la cuenta a través del sitio web <https://www.mojedatovaschranka.cz/>. Todos los órganos jurisdiccionales cuentan con buzones de datos. Los códigos de identificación de los buzones de datos de los distintos órganos jurisdiccionales están disponibles en el portal de la administración pública, en la lista de autoridades a cargo de los buzones de datos (<http://seznam.gov.cz/>), en la sección «Organismos de la administración estatal», o en el sitio web del Ministerio de Justicia <https://www.justice.cz/>, en los datos de contacto de los órganos jurisdiccionales.

En tercer lugar, las demandas también pueden interponerse mediante correo electrónico ordinario sin firma verificada. Sin embargo, en ese caso, deberá enviarse, además, dentro de los tres días siguientes, la misma demanda por escrito o a través de uno de los métodos descritos anteriormente. De lo contrario, el órgano jurisdiccional no la tendrá en cuenta (artículo 42 del Código de Enjuiciamiento Civil).

#### **7 ¿Deben abonarse tasas judiciales? En caso afirmativo, ¿cómo se abonan y en qué medida difieren de las que se aplican a los procedimientos no electrónicos?**

Sí, para incoar procedimientos judiciales deben abonarse tasas judiciales. El demandante puede pagar las tasas, fijadas de acuerdo con un baremo, bien en la cuenta del órgano jurisdiccional en cuestión en el Banco Nacional Checo, bien mediante timbre fiscal, siempre que el importe no supere las 5 000 CZK. Si no se abonan las tasas en el momento de la interposición de la demanda, el órgano jurisdiccional se las reclamará al demandante, establecerá el plazo para el pago y le comunicará las consecuencias de la falta de pago. Al finalizar el plazo previsto, se suspenderán las actuaciones.

Las tasas y el método de pago para las demandas interpuestas de forma electrónica son las mismas que para las interpuestas de la forma tradicional. La excepción es el procedimiento de requerimiento electrónico de pago, en el que las tasas judiciales son ligeramente inferiores a las de los procedimientos civiles ordinarios.

#### **8 ¿Es posible retirar una demanda que se ha interpuesto vía Internet?**

Sí. Las demandas interpuestas por Internet pueden retirarse del mismo modo que se retiran las demandas interpuestas por la vía tradicional. El desistimiento puede hacerse de forma electrónica o por la vía tradicional.

El demandante podrá desistir de la demanda en todo o en parte en tanto el órgano jurisdiccional no haya dictado una resolución definitiva. Si se retira la demanda, el órgano jurisdiccional suspenderá la totalidad de las actuaciones o solo aquellas relacionadas con la parte desistida de la demanda. Si la demanda se retira tras dictarse una resolución que aún no es firme, el órgano jurisdiccional también decidirá si revoca la resolución en relación con la parte desistida de la demanda. Si la parte contraria tiene razones válidas para oponerse al desistimiento de la demanda, el órgano judicial desestimará dicho desistimiento, a menos que se trate de determinados procedimientos. (artículo 96 del Código de Enjuiciamiento Civil).

#### **9 Cuando el demandante incoa un procedimiento vía Internet, ¿el demandado puede, o debe, responder también vía internet?**

El demandado puede comunicarse por Internet, pero no está obligado a hacerlo de esa forma.

#### **10 En términos de procedimiento electrónico, ¿qué sucede si el demandado contesta a la demanda?**

Si el demandado contesta un requerimiento electrónico de pago dentro del plazo previsto para ello, el requerimiento de pago quedará cancelado por completo, el órgano jurisdiccional hará el señalamiento de la vista y el procedimiento continuará de la forma tradicional, es decir, mediante un procedimiento civil de primera instancia ordinario.

#### **11 ¿Qué ocurre a efectos del procedimiento electrónico si el demandado no contesta a la demanda?**

Si el demandado no contesta el requerimiento electrónico de pago dentro del plazo legal previsto, este adquirirá fuerza de cosa juzgada.

#### **12 ¿Es posible presentar documentación ante un tribunal por vía electrónica y, si es así, en qué tipo de procedimientos, y cuáles son las condiciones para ello?**

Es posible presentar documentación ante un órgano judicial por vía electrónica en cualquier tipo de procedimiento. Los aspectos técnicos de dicha presentación figuran en la respuesta a la pregunta 4.

#### **13 ¿Pueden los documentos judiciales, y, en concreto, las sentencias, notificarse vía Internet?**

El órgano jurisdiccional enviará notificaciones de documentación y resoluciones judiciales a los buzones de datos de las entidades que los hayan abierto. Para más información sobre los buzones de datos, véase la respuesta a la pregunta 6.

El órgano jurisdiccional también podrá enviar documentación y resoluciones judiciales por correo electrónico con firma certificada a la dirección de correo electrónico que el destinatario le haya proporcionado, siempre que este haya solicitado o prestado el consentimiento para recibir documentación judicial por esta vía y haya determinado a un proveedor acreditado de servicios de certificación que haya emitido un certificado reconocido del cual se mantenga un registro, o haya presentado su propio certificado reconocido válido. Para más información sobre certificados reconocidos, véase la respuesta a la pregunta 6. Para que la entrega sea válida, el destinatario deberá confirmar la recepción enviando un mensaje de datos dentro de los tres días posteriores al envío de la documentación (por ejemplo, a la dirección de correo electrónico del órgano judicial en cuestión) e incluir su firma electrónica reconocida.

#### **14 ¿Pueden comunicarse electrónicamente las resoluciones judiciales?**

Las resoluciones judiciales se enviarán a los buzones de datos de las entidades que los hayan abierto. Para más información sobre los buzones de datos, véase la respuesta a la pregunta 6.

Las resoluciones judiciales también podrán enviarse por correo electrónico con firma certificada a la dirección de correo electrónico que el destinatario haya proporcionado al órgano judicial, siempre que este haya solicitado o prestado el consentimiento para recibir documentación judicial por esta vía y haya determinado a un proveedor acreditado de servicios de certificación que haya emitido un certificado reconocido del cual se mantenga un registro, o haya presentado su propio certificado reconocido válido. Para más información sobre certificados reconocidos, véase la respuesta a la pregunta 6. Para que la entrega sea válida, el destinatario deberá confirmar la recepción enviando un mensaje de datos dentro de los tres días posteriores al envío de la documentación (por ejemplo, a la dirección de correo electrónico del órgano jurisdiccional en cuestión) e incluir su firma electrónica reconocida.

#### **15 ¿Es posible presentar un recurso y notificar la decisión al respecto vía Internet?**

Sí, los recursos pueden interponerse de forma electrónica del mismo modo en que se interponen las demandas. Véase la pregunta 6.

#### **16 ¿Es posible iniciar procedimientos de ejecución vía Internet?**

Sí, los procedimientos de ejecución pueden incoarse de forma electrónica del mismo modo que se interponen las demandas.

Si el demandante decide exigir el pago mediante agente judicial, la respuesta a la pregunta 6 se aplicará *mutatis mutandis*. La lista de agentes judiciales y sus respectivos códigos de identificación de los buzones de datos y direcciones de correo electrónico figuran en el sitio web <http://www.ekcr.cz/>.

Para los procedimientos de ejecución judicial, véase la respuesta a la pregunta 6.

#### **17 ¿Están facultadas las partes o sus representantes legales para consultar en línea los asuntos? En caso afirmativo, ¿cómo pueden hacerlo?**

Los órganos jurisdiccionales checos suelen comunicarse con las partes y sus representantes legales por correo electrónico y por teléfono para responder consultas acerca del desarrollo del procedimiento.

La información básica sobre las cuestiones que surjan durante el procedimiento (no así los datos personales) también está disponible en línea en el sitio web InfoSoud: <http://infosoud.justice.cz/InfoSoud/public/search.jsp> (solo disponible en checo). La información sobre procedimientos futuros puede consultarse en el sitio web InfoJednání: <http://infojednani.justice.cz/InfoSoud/public/searchJednani.jsp>. Para acceder al sistema, deben introducirse el nombre del órgano jurisdiccional y el número de expediente.

Última actualización: 06/03/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.